

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA
SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las doce horas del día quince de febrero de dos mil veintitrés, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras.

Acto seguido, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera saludó a los presentes y, sin mayor preámbulo dio inicio a la Séptima Sesión Pública de resolución del presente año de la Sala, integrada por las Magistraturas presentes, por lo cual, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, constatar la existencia de *quórum* legal.

La Secretaria General de Acuerdos, hizo constar que además del Magistrado Presidente, se encontraban presentes en el salón de plenos, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, que con su presencia integraron el *quórum* exigido para sesionar válidamente, conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente Sergio Arturo

Guerrero Olvera declaró abierta la sesión y solicitó a la Secretaria General de Acuerdos diera cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución 2 juicios de la ciudadanía, 1 juicio electoral y 1 recurso de apelación, con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional y publicado en la página de internet de este Tribunal.”

Para continuar, el Magistrado Presidente agradeció a la Secretaria General de Acuerdos y puso a consideración del Pleno el orden propuesto para la discusión y resolución de los asuntos, mismo que previa votación, se aprobó por unanimidad.

Acto seguido, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, solicitó a la Secretaria de Estudio y Cuenta Eréndira Márquez Valencia, rindiera la cuenta relativa a los proyectos de resolución del juicio de la ciudadanía 5 y del juicio electoral 1, ambos de este año, turnados a la Ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Secretaria de Estudio y Cuenta Eréndira Márquez

Valencia: “Con autorización Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de la ciudadanía 5 de este año, promovido por Lami Maurillo Morillon García contra la resolución emitida por el

Tribunal Electoral del Estado de Durango que confirmó la elegibilidad de Lidia Solís Andrade y en consecuencia la elección de la Jefatura de Cuartel de la localidad de Centauro del Norte del municipio de Lerdo, Durango.

En el proyecto se advierte que el requerimiento realizado por el Tribunal local se realizó a partir de los elementos de prueba ofrecidos por la parte actora y conforme lo estimó pertinente la autoridad, sin que la parte actora haya advertido algún elemento probatorio o información adicional, que permitiera colegir que los requerimientos debieran ser diferentes.

Tampoco, se advierte de su escrito de demanda primigenia hubiera solicitado expresamente al Tribunal local recabar elementos adicionales ni tampoco se desprenden indicios suficientes que justificaran su desahogo.

En ese sentido, correspondía a la parte actora, a efecto de constituir o perfeccionar una prueba, para el efecto de que el Tribunal local estuviera en posibilidades de realizar diligencias para mejor proveer, situación que no aconteció, de ahí la inoperancia de sus agravios.

En consecuencia, derivado de los razonamientos antes descritos, este órgano jurisdiccional propone confirmar la resolución impugnada.

Es la cuenta.

Enseguida, doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio electoral 1 de este año, promovido por el Partido Acción Nacional, para controvertir la resolución del

procedimiento especial sancionador 10 de 2021, emitida por el Tribunal de Justicia Electoral de Baja California el 17 de enero pasado, en la cual declaró la existencia de las infracciones atribuidas al entonces Gobernador del Estado de Baja California, así como la imposibilidad de fincar responsabilidad al otrora Coordinador de Comunicación Social de la entidad.

En el proyecto se plantea declarar fundado el agravio relacionado con la falta de exhaustividad y congruencia de la resolución impugnada, toda vez que, en concepto de la Ponente, el Tribunal responsable omitió llevar a cabo las diligencias necesarias para estar en condiciones de resolver de manera completa y exhaustiva el procedimiento especial sancionador, en los términos ordenados en la sentencia emitida en el juicio electoral 50 de 2022.

Asimismo, se propone calificar como fundado el motivo de reproche relacionado con la violación al principio de legalidad, pues contrario a lo establecido en la sentencia controvertida, se considera que el entonces Coordinador de Comunicación Social, al ser en ese momento un servidor público integrante del gobierno estatal y responsable del manejo de la red social en la cual se difundió la propaganda gubernamental que constituyó promoción personalizada, sí puede figurar como sujeto activo y responsable de la infracción denunciada.

Por lo anterior, se plantea revocar la sentencia impugnada, para los efectos precisados en el proyecto.

Es la cuenta.”

Enseguida, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera agradeció a la Secretaria de Estudio y Cuenta Eréndira Márquez Valencia y puso a consideración del Pleno los proyectos de cuenta. Asimismo, al no haber intervenciones solicitó a la Secretaria General de Acuerdos recabara la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: “Son mis Propuestas.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Magistrado Omar Delgado Chávez.”

Magistrado Omar Delgado Chávez: “Con los proyectos.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.”

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: “A favor.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Magistrado Presidente, le informo que que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.”

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: “En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 5 de este año:

ÚNICO. Se confirma la resolución impugnada en lo que fue materia de controversia.

Por otra parte, se resuelve en el juicio electoral 1 de este año:

ÚNICO. Se revoca la resolución impugnada para los efectos establecidos en la sentencia.”

A continuación, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera solicitó al Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Basauri Cagide, rindiera la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 4 de este año, turnado a la Ponencia del Magistrado Omar Delgado Chávez.

Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Basauri Cagide:
“Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 4 de este año, promovido por Jaime Hernández Ortiz, por derecho propio y ostentándose como miembro de MORENA, a fin de impugnar del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco la sentencia de dieciocho de enero pasado que impuso a Hugo Rodríguez Díaz la sanción consistente en la suspensión temporal de sus derechos partidarios.

Respecto a los agravios del demandante relativos a supuesta incongruencia, indebida y falta de fundamentación y motivación, violación al principio de autodeterminación de los partidos políticos e inaplicación de manera implícita de normas partidistas, a juicio del Ponente se estiman infundados e ineficaces.

Toda vez que la normativa penal de la que se duele, sí puede ser utilizada como parámetro objetivo de legalidad en el caso concreto, a efecto de dotarlo de legalidad y certeza conforme al Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, a fin de ser aplicados de forma supletoria en el presente asunto, ello con independencia de que la calificación, individualización y sanción que nos ocupan, se realizaron de acuerdo a los estatutos, el citado reglamento y los parámetros de la sentencia de esta Sala Regional emitido en el juicio ciudadano 266 de 2022, sin que la parte actora ataque de forma eficaz la individualización de la sanción.

Por otra parte, se proponen parcialmente fundados los argumentos relativos a que la resolución reclamada no es completa ni exhaustiva al omitir sancionar en el ámbito de su competencia al denunciado por daños, ya que si bien resulta correcta la condena genérica a la reparación del daño, el Tribunal local no debió establecer en el fallo impugnado que la cuantificación de tal reparación y las medidas resarcitorias debían realizarse mediante la vía incidental, pues ello es una atribución que corresponde al partido político MORENA a través de los órganos que estime competentes para ello, de ahí que se considere revocar la sentencia controvertida para los efectos precisados en la consulta.

En cuanto a las solicitudes del actor de garantías de no repetición y vista al Senado, así como medidas de apremio al Tribunal local y de resolver en plenitud de jurisdicción el presente asunto, se propone desestimarlas, toda vez que no prosperaron sus agravios respecto a la

individualización, sanción y condena genérica de la reparación del daño causado al partido MORENA.

Es la cuenta.”

Enseguida, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera agradeció al Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Basauri Cagide y puso a consideración del Pleno el proyecto de cuenta; manifestando lo siguiente:

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: “Si me permiten, yo haré un breve comentario en relación al juicio de la ciudadanía 4 de la cuenta.

Y es muy sencillo, en el sentido de la importancia que tiene este precedente en la propuesta que nos propone el Magistrado Omar, porque tal vez por primera vez, o es sea uno de los pocos casos en los que hay la necesidad de precisar el monto del daño causado, es decir, la necesidad de que no nada más se sentencie diciendo que hubo responsabilidad, sino que además, esa responsabilidad tiene consecuencias que deben calcularse y estimarse en cantidad líquida.

Y la verdad es que los estatutos de MORENA, en este sentido, establecen una disposición específica que señala en qué casos se debe de generar esta indemnización o esta reparación del daño, y por eso creo que este es un asunto importante en el sentido de que remite a la instancia partidista para que esa sea la primera instancia, que sea el primer lugar donde se determine esa cuantificación.

Eso es importante porque el Tribunal local había establecido que se haría en un incidente de liquidación, pero eso, digamos iría un poco en contra del principio de definitividad, porque primero deberíamos darle oportunidad al partido a que defina esa situación, y en este proyecto –que el cual adelanto que acompañaré- se establece la forma, al menos la vía en la que se debe hacer la cuantificación, por lo cual considero que debe resaltarse la importancia de este asunto.”

Asimismo, al no haber más intervenciones, el referido Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera solicitó a la Secretaria General de Acuerdos recabara la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Con su autorización, Magistrado Presidente.”

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: “A favor.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Magistrado Omar Delgado Chávez.”

Magistrado Omar Delgado Chávez: “Es la propuesta.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.”

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:

“Acompaño la propuesta.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.”

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: “En

consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 4 de este año:

ÚNICO. Se revoca parcialmente la sentencia impugnada para los efectos precisados en la ejecutoria.

Finalmente, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera solicitó a la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras, rindiera la cuenta relativa al proyecto de resolución del recurso de apelación 8 de este año, turnado a la Ponencia del Magistrado Omar Delgado Chávez.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Con su autorización Magistrada, Magistrados.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia del recurso de apelación 8 de este año, promovido por un ciudadano, mediante el cual impugna una resolución del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, relativa a medidas cautelares otorgadas en un procedimiento especial sancionador.

En el proyecto se propone resolver en esta vía -ya que si bien el medio de impugnación debería ser reencauzado a juicio ciudadano-, ello a ningún fin práctico conduciría, ya que el medio de impugnación es improcedente.

Lo anterior, ya que de constancias se advierte que el medio de impugnación se presentó fuera del plazo legal

previsto en el artículo 8 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

En el caso concreto, el actor impugna un acuerdo plenario dictado el diecisiete de enero pasado, relacionado con la emisión de medidas cautelares dentro de un procedimiento especial sancionador, mismo que fue notificado a la parte actora de manera personal el diecinueve de enero siguiente y tal como se advierte de la respectiva copia certificada de la cédula de notificación.

No obstante la demanda se presentó hasta el veintiséis de enero, por lo que es notoria la presentación extemporánea de la misma, por lo que debe desecharse.

Es la cuenta.”

Enseguida, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera agradeció a la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras y puso a consideración del Pleno el proyecto de cuenta. Asimismo, al no haber intervenciones, le solicitó a la referida Secretaria General de Acuerdos recabara la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:
“Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: “A favor.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:
“Magistrado Omar Delgado Chávez.”

Magistrado Omar Delgado Chávez: “Es la propuesta.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:
“Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.”

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: “A favor.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:
“Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.”

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: “En consecuencia, esta Sala resuelve en el recurso de apelación 8 de este año:

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda del presente recurso de apelación.

Secretaria, informe si existe algún asunto pendiente de resolver.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:
“Magistrado Presidente, le informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar.”

En consecuencia, agotados los puntos de esta sesión, siendo las doce horas con diecinueve minutos del quince de febrero de dos mil veintitrés, el Magistrado Presidente declaró cerrada la Séptima Sesión Pública de resolución, agradeciendo la asistencia a los presentes, así como a los que siguen la transmisión por internet, intranet y *YouTube*.

Todo lo anterior se hace constar en la presente acta circunstanciada, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 49, 53, fracciones I, X y 129, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2022 que regula las sesiones presenciales de las salas del tribunal, el uso de herramientas digitales y las medidas preventivas en el trabajo, durante la emergencia de salud pública.

Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente de esta Sala Regional Guadalajara, Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral; y el artículo cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2022, por el que se regula las sesiones presenciales de las salas del tribunal, el uso de las herramientas digitales y las medidas preventivas en el trabajo, durante la emergencia de salud pública.

Magistrado Presidente

Nombre: Sergio Arturo Guerrero Olvera

Fecha de Firma: 21/02/2023 02:24:14 p. m.

Hash: mPQwUSHAhcc73VIoZr0rJU1+tZo=

Magistrada

Nombre: Gabriela Eugenia Del Valle Pérez

Fecha de Firma: 21/02/2023 02:42:05 p. m.

Hash: LnOCg1keDC4sBH9IPP9ja16CKYg=

Magistrado

Nombre: Omar Delgado Chávez

Fecha de Firma: 21/02/2023 02:48:44 p. m.

Hash: Zj/4sONBGxli5Pcpr41DIwrVeH8=

Secretaria General de Acuerdos

Nombre: Teresa Mejía Contreras

Fecha de Firma: 21/02/2023 02:18:16 p. m.

Hash: QSbkquRcjsZjstuMYqfyVR1DvLw=